



MODELO ASO\_5

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0507/ASO/011	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 05/07/2017	<b>BOUC:</b> 06/07/2017
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	
<b>DEPARTAMENTO:</b> DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DER. INTERNACIONAL PRIVADO	
<b>FACULTAD:</b> DERECHO	
<b>ASIGNATURA/S:</b> DERECHO COMUNITARIO	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
GONZÁLEZ MARÍN, ANA	8,8





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional en las materias en las que se convoca la plaza: Derecho Comunitario Europeo (5 puntos)
6.-	Experiencia docente: en Derecho Comunitario (2,5 puntos),
7.-	Experiencia investigadora: a) Publicaciones (0,8 puntos): valorando especialmente las monografías, en segundo lugar los artículos, capítulos de libros y similares, y en tercer lugar otras publicaciones (recensiones, notas, etc)
8.-	Experiencia investigadora: b) Proyectos de investigación (0,4 puntos) y estancias de investigación (0,2 puntos)
9.-	Experiencia investigadora: c) Otra actividad investigadora (0,1 puntos): conferencias, ponencias, etc.
10.-	Otros méritos (1 punto): doctorado (0,5 puntos) y otros (0,5), como másteres, otras situaciones, DEA, material docente, proyectos de innovación docente, gestión académica, etc.

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causas de exclusión</b>
ALCALDE SAUGAR, JUAN JOSEÉ	1
CONSTANTINESCU, ROXANDRA	1
DE LA VEGA GALLEGO, EMILIA	1
DELGADO JIMÉNEZ, ANTONIO	1
ESPÍN MARTÍNEZ, ANTONIO	1
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	1
SERRANO LANZUELA, CARMEN	1
VALENZUELA VILLARRUBIA, ISIDRO	1
LAMPREAVE MÁRQUEZ, PATRICIA	1
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JORGE	4



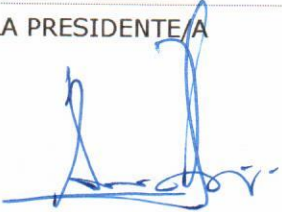


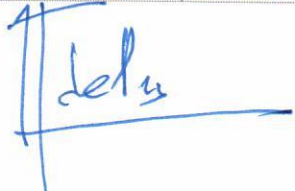
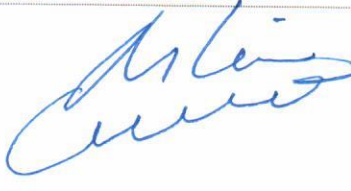
## Universidad Complutense de Madrid

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) Renuncia a la solicitud de concursar a esta plaza.

Las reclamaciones contra las exclusiones –realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad- hechas públicas en fecha 7 de septiembre de 2017 fueron informadas por la Comisión el 20 de septiembre de 2017, proponiendo la aceptación –con el voto en contra de la Profesora Conde Pérez- de la presentada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> González Marín, la desestimación –con el voto el contra de la Profesora Elena Conde Pérez- de la presentada por D. Víctor Carlos Pascual Planchuelo y la desestimación de la presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia de la Vega Gallego. La Comisión de Reclamaciones, en su sesión de 23 de octubre de 2017, decidió acumular estas reclamaciones y ha resuelto desestimar las reclamaciones interpuestas por D. Víctor Carlos Pascual Planchuelo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia de la Vega Gallego, así como estimar la presentada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> González Marín, instando a la Comisión a que “con retroacción del procedimiento al momento de valoración de los méritos de los participantes, se proceda a la valoración de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> González Marín”.

Esta resolución puede ser objeto de reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 14 de DICIEMBRE de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A  Firmado: Dra. Ana Gemma LÓPEZ MARTÍN		EL/LA SECRETARIO/A  Firmado: Dr. José Antonio PEREA UNCETA	
 Firmado: Dra. Elena CONDE PÉREZ	 Firmado: Dra. Patricia JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	 Firmado: Dr. RUBÉN CARNERERO CASTILLA	

